

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 23 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 23 de agosto de 1958 y resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 20 de junio de 1959, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Madrid

Cercedilla, don Eulogio Cerrillo Navarro.

Fuenlabrada (pendiente de recurso), don Egdunio Tejedor Ména.

Valdemoro, don Juan G. Elvira Aveleira.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviera lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la rela-

ción de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de noviembre.)

(G. C.—4.909)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado con fecha 13 del actual la siguiente Circular:

«Habiendo acudido a este Centro Directivo el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, dando cuenta de que la casi totalidad de los expedientes de nuevos pensionistas no asociados sufren habitualmente demora por la omisión de los mismos del indispensable dato de la residencia del pensionista, esta Dirección General, a fin de eliminar la petición de datos, con la consiguiente demora en la tramitación de los expedientes de referencia, e imprimir al propio tiempo una mayor agilidad a la labor que en este aspecto desarrolla el citado Montepío, ha resuelto lo siguiente:

1.º Las Corporaciones locales que concedan derechos pasivos causados por funcionarios de los Cuerpos Nacionales, al elevar a la respectiva Sección Provincial de Administración Local o Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento el oportuno expediente para su prorrateo, consignarán en forma clara el domicilio que el mismo pensionista haya señalado o señale para el cobro de su pensión.

2.º Las Secciones Provinciales de Administración Local o Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento, bien en el propio texto del prorrateo o, al menos, en la notificación que del mismo cursen al Montepío, consignarán igualmente el referido dato del domicilio del pensionista».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas y Sección Provincial aludida y debido cumplimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—4.937)

Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DE OPOSICIONES PARA PLAZAS DE AUXILIARES ANESTESISTAS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Reunido el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de esta oposición, ha acordado convocar, en único llamamiento, a todos los señores aspirantes admitidos, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios, previa celebración del sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, el día 12 del próximo mes de diciembre, a las diez y media de la mañana, en el Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología (O'Donnell, 48).

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el número 1.º del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, Juan José San Martín.—Visto bueno: El Presidente, Julio Iglesias Puga.

(G.—845)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, y de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en el Consejo Nacional de Sanidad para determinar los Vocales que formarán parte del Tribunal calificador del Concurso de Méritos y Servicios a doce plazas de Médicos Internos del Gran Hospital de la Beneficencia General, el referido Tribunal quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Don Antonio Crespo Alvarez, Consejero Nacional de Sanidad.—Vocales: Don Julio Ortiz Vázquez, en representación de la Facultad de Medicina; don Antonio Gómez-Pineda Bellido, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don Juan Villarreal Casas, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Luis Cifuentes Delatte, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.—Presidente suplente: Don Valentín Matilla-Gómez, miembro de la Real Academia de Medicina.—Vocales suplentes: Don José María Segovia de Arana, en representación de la Facultad de Medicina; don José María Milicua Milicua, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don Antonio Gómez-Pineda Bellido, en representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Rafael Aiguabella y Bustillo, en representación del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.—

Debiendo publicarse la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a los efectos que señala el Decreto de 9 de octubre de 1951.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—Camillo Alonso Vega (firmado y rubricado).

Ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

(G. C.—4.936)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Daganzo

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Daganzo de Arriba que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobar las bases definitivas de la concentración parcelaria en dicha zona.

Durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba los siguientes documentos:

a) Copia del acta de la sesión en que la Comisión Local establece las bases definitivas.

b) Perímetro de la zona a concentrar y relación de fincas excluidas.

c) Plano parcelario de la zona en que se especificaba la clasificación de tierras.

d) Relación de coeficientes a utilizar en las compensaciones.

e) Relación de propietarios declarados dueños de las parcelas de procedencia y determinación de las parcelas pertenecientes a cada uno de ellos, extensión y clasificación de las mismas y naturaleza familiar.

f) Relación de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación.

g) Relación de parcelas de propietarios desconocidos que han pasado al Estado.

Terminado el plazo de publicación de estos documentos, las bases de la concentración podrán ser recurridas en alzada por los interesados a quienes directamente afecten ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días, contados desde que terminare la aludida publicación; recurso que, para su tramitación, se presentará necesariamente ante la Comisión Local y expresando en el escrito un domi-

